



ACUERDO NÚMERO 0002-15

( 06 JUN 2015 )

Por medio del cual se aprueba la Estructura de la Reforma Académica de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ, en uso de sus atribuciones legales en especial las consignadas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992 en sus artículos 7 y 28, el Estatuto General en su artículo 28, literales a. y d. y

CONSIDERANDO:

Que, el mundo vive un proceso de cambios y transformaciones económicas, educativas, sociales, culturales, científicas y tecnológicas sin precedentes en la historia de la humanidad que exigen un rediseño en los procesos de formación que ofrece a la sociedad.

Que, la Universidad debe acogerse a los desarrollos de las políticas de la Constitución de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 o Ley General de la Educación, la Ley 715 de 2001 y demás normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que las políticas y Planes de Desarrollo del país interpretando la normatividad vigente, establecen para las universidades nuevos desarrollos académicos y administrativos.

Que, las competencias constituyen un concepto central en el discurso de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Colombia.

Que, la Estructura Académica y curricular de la Universidad Tecnológica del Chocó debe adecuar su funcionamiento a la normatividad vigente y a los nuevos procesos de producción y adaptación de conocimientos científicos en las áreas de la ciencia, la tecnología y las artes.

Que, el Consejo Académico mediante el acuerdo 0029 de Noviembre de 2011 adopta el Macrosistema de Gestión de Calidad y la Red integral de Facultades académicas.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior, realizada el día 6 de junio de 2015, se aprobó la Estructura de la Reforma Académica, mediante acta 008.

Que, el Estatuto General de la Universidad faculta al Consejo Superior para reestructurar los procesos académicos especialmente en lo que respecta a la docencia, la investigación y la extensión.

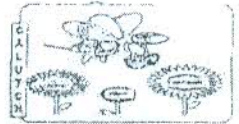
Que, en mérito de lo anterior:

*[Handwritten signature]*



200

Universidad Tecnológica del Chocó  
"Diego Luis Córdoba"  
N.º. 891680089-4



SECRETARIA GENERAL

F-PAC-12

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Adoptase la Reforma Académica, de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", denominado "Luces de Excelencia", en los siguientes aspectos:

1. El Suprasistema académico
  - a. Sistema Integrado de Gestión de Calidad
  - b. Red Integral de Facultades Académicas
2. El planeamiento Académico
3. Estructura Orgánica de la Facultad

**ARTÍCULO 2:** El Sistema Integrado de Gestión de calidad, está conformado por:

- a) Sistema de Planeación y Desarrollo
- b) Sistema MECI
- c) Sistema de Evaluación
- d) Sistema de Regulación
- e) Sistema de Acreditación

**PARAGRAFO:** El Sistema Integrado de Gestión de Calidad constituye un grupo de apoyo adscrito a la Rectoría, al igual que la Oficina de Pensiones.

**ARTÍCULO 3:** Red Integral de Facultades, la red integral de facultades está conformada por: Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Artes y Arquitectura.

**ARTÍCULO 4:** El Planeamiento Académico, corresponde a la responsabilidad de los docentes, de presentar las actividades que van a desarrollar en cada semestre

- a) el Plan del docente, en términos de: Docencia, Investigación, Extensión, actividades administrativas, de desarrollo institucional, reuniones, participación en proyectos, asesorías
- b) Elaboración de la Guía Programática: Programa referencial, programa analítico, programa sintético
- c) Entregar al final de cada semestre un informe de lo ejecutado.

**PARAGRAFO:** Es responsabilidad de los coordinadores de campo realizar el seguimiento del planeamiento académico.

**ARTÍCULO 5:** Estructura orgánica de la facultad; las Facultades académicas tendrán la siguiente estructura:

- Un Decano. (Gerente académico de la Facultad).
- Un Director de programas. (Gerente de operaciones de los programas académicos de la facultad).
- Coordinadores de campo. (Responsables de la formación y del seguimiento académico).
  - Un coordinador del campo específico por cada programa académico de la facultad.
  - Un coordinador del campo Investigativo para la facultad.





200

SECRETARIA GENERAL

F-PAC-12

- Un coordinador del campo Socio humanístico para la facultad
- Un coordinador del campo Básico para la facultad
- Consejo de Facultad. conformado por: El decano, el director de programas, un representante de los coordinadores elegido por ellos, un representante de los docentes, un representante de los egresados, un representante de los estudiantes. (Órgano decisor).
- Comité de decanos. Órgano representativo de la Red de facultades.
- Comité curricular, conformado por: El director de programas, los coordinadores de campo, un representante de los docentes, un representante de los egresados, un representante de los estudiantes, un representante del sector productivo. (Órgano asesor)
- Comité de postgrado. Estará conformado por el director de programas de la facultad, quien lo presidirá, los coordinadores de los postgrados que estén funcionando, un representante de los estudiantes de postgrado, un representante de los egresados.
- Comité de Acreditación y evaluación. Cada facultad tendrá un comité de acreditación y evaluación, con una estructura definida por el director de programas, de acuerdo con las circunstancias
- Asamblea de docentes. La conforman todos los docentes de la facultad

PARAGRAFO 1. La elección de los representantes en los diferentes órganos, se rige por la normatividad interna de la Universidad.

PARAGRAFO 2. Los coordinadores liderarán los comités de sus respectivos campos de formación y le darán la estructura y funcionalidad.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los

06 JUN 2015

  
**JORGE HERNÁN FRANCO GALLEGO**  
 Presidente

  
**EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO**  
 Secretario

Elaboro	Proyecto	Revisó	Fecha	No. De folios
Vianey Soria Palacios	Vianey Soria Palacios	Juan Alberto Murillo R.	06/06/15	1